

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 21-2018

Guatemala, 30 de enero de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, para programar recursos para la bonificación anual (Bono 14) a los beneficiarios de las Clases Pasivas Civiles del Estado;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 048 de fecha 30 ENE 2018, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto al presupuesto de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establecen las literales a) y b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:


ERRB/erlm



Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q291,000,000 a favor de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
4	TOTAL:			<u>291,000,000</u>	<u>291,000,000</u>
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	11 41	11	280,000,000 11,000,000	291,000,000

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
41 Colocaciones internas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>291,000,000</u>	<u>291,000,000</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>291,000,000</u>	<u>291,000,000</u>
Funcionamiento	291,000,000	291,000,000

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE QUETZALES (Q291,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Vicior Martínez
VICE-MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Héctor Esvaldo
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




DICTAMEN NÚMERO: 048

FECHA: 30 ENE 2018

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA QUE EN EL PRESUPUESTO VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, SE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, A FAVOR DEL RÉGIMEN DE LAS CLASES PASIVAS CIVILES DEL ESTADO EN LA CANTIDAD DE Q291,000,000.-----

Oficio número DF-SAFI-DAF-162-2018 del 22 de enero de 2018 de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Registro número 2018-5451 del 23 de enero de 2018.-----

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Por medio del Oficio número DF-SOECT-DGAI-144-2018 del 17 de enero de 2018, el Departamento de Gestión de Aportes Institucionales de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, hace referencia a la programación de la bonificación anual (Bono 14) correspondiente a las Clases Pasivas Civiles del Estado, la cual se ejecuta en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, mismos que están contemplados en el renglón de gasto 429 Otras prestaciones y pensiones, por lo que serán transferidos al renglón 072 Bonificación anual (Bono 14), con lo cual se estaría catalogando de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
2. Con Oficio número DF-SAFI-DAF-162-2018 del 22 de enero de 2018, la Dirección Financiera, solicita que conforme lo establece el Artículo 32, numeral 2, literales a) y b) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, se gestione una modificación presupuestaria, para debitar en las jubilaciones y otras prestaciones y pensiones, para reprogramar los beneficios de la bonificación anual (Bono 14), por la cantidad de Q291,000,000, la cual incluye sustituir la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 11 Ingresos corrientes, en el monto de Q11,000,000.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado al expediente de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. De conformidad con las justificaciones presentadas y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 4, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita programar recursos para cubrir los beneficios de la bonificación anual (Bono 14), de los pensionados de las Clases Pasivas Civiles del Estado, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.
2. Para viabilizar lo anterior, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, propone debitar los renglones de gasto 422 Jubilaciones y/o retiros en Q11,000,000 con



RRB/erlm

fuerza de financiamiento 41 Colocaciones internas y 429 Otras prestaciones y pensiones por Q280,000,000 con fuente 11 Ingresos corrientes, asignaciones de las mismas clases pasivas, tomando en cuenta factores para su distribución como lo son la finalidad, función, división y ubicación geográfica.

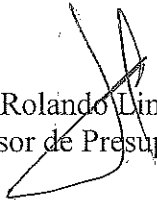
3. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; por lo que esta Dirección Técnica del Presupuesto no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso.
4. Las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta;
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse conforme el destino correspondiente y las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos;
 - c. Restituir con recursos que provengan del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada en el renglón de gasto 422 Jubilaciones y/o retiros; y,
 - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
5. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo Ministerial y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
6. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

OPINIÓN:


Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, tiene como propósito programar recursos para la Bonificación anual (Bono 14) correspondiente a las Clases Pasivas Civiles del Estado, por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE QUETZALES (Q291,000,000)**, lo cual se enmarca en lo dispuesto en las literales a) y b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una

previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Elaboró:


Edgar Rolando Lima Mejía
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental



Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2018)-----

Resolución número: (21) veintiuno

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA QUE EN EL PRESUPUESTO VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, SE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, A FAVOR DEL RÉGIMEN DE LAS CLASES PASIVAS CIVILES DEL ESTADO EN LA CANTIDAD DE Q291,000,000.-----

CONSIDERANDO: Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-162-2018 del 22 de enero de 2018, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, para la bonificación anual (Bono 14) a los beneficiarios de las Clases Pasivas Civiles del Estado, para lo cual se debita de las jubilaciones y otras prestaciones y pensiones en la cantidad de Q291,000,000, la cual incluye una sustitución de fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 11 Ingresos corrientes; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 048 de fecha 30 ENE 2018, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, tiene como propósito programar recursos para el bono 14 de las Clases Pasivas Civiles del Estado, por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE QUETZALES (Q291,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en las literales a) y b), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, son autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para el destino indicado en la presente gestión.

POR TANTO:

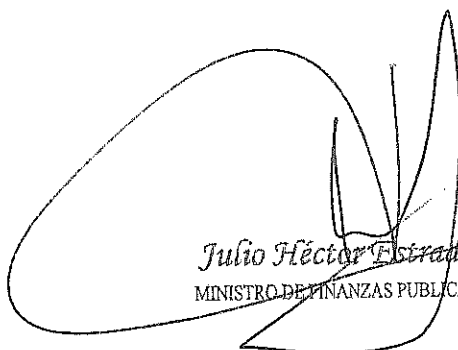
Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literales a) y b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, para programar recursos para la bonificación anual (Bono 14) de las Clases Pasivas Civiles del Estado, por el monto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE QUETZALES (Q291,000,000)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; por lo que, quedan bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, orientados para la bonificación anual (Bono 14) a los beneficiarios de las Clases Pasivas Civiles del Estado y con ello darle cumplimiento a los compromisos vigentes; en consecuencia, la Dirección Técnica del Presupuesto no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. III) Asimismo, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, deberán observar lo indicado en el numeral 4 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. (folios)-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			17	1	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	21-2018		30	1	2,018	4
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-04-000-001-000-422-0199-41-1,204-0071	JUBILACIONES Y/O RETIROS	-11,000,000.00	-11,000,000.00
11130018-99-04-000-001-000-429-0199-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES Y PENSIONES	-111,843,474.00	-111,843,474.00
11130018-99-04-000-001-000-429-0299-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES Y PENSIONES	-5,303,321.00	-5,303,321.00
11130018-99-04-000-001-000-429-0399-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES Y PENSIONES	-10,297,999.00	-10,297,999.00
11130018-99-04-000-001-000-429-0499-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES Y PENSIONES	-5,864,403.00	-5,864,403.00
11130018-99-04-000-001-000-429-0599-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES Y PENSIONES	-8,649,735.00	-8,649,735.00
11130018-99-04-000-001-000-429-0699-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES Y PENSIONES	-8,732,327.00	-8,732,327.00
11130018-99-04-000-001-000-429-0799-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES Y PENSIONES	-3,456,288.00	-3,456,288.00
11130018-99-04-000-001-000-429-0899-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES Y PENSIONES	-2,159,910.00	-2,159,910.00
11130018-99-04-000-001-000-429-0999-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES Y PENSIONES	-15,408,795.00	-15,408,795.00
11130018-99-04-000-001-000-429-1099-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES Y PENSIONES	-6,068,247.00	-6,068,247.00
11130018-99-04-000-001-000-429-1199-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES Y PENSIONES	-7,302,980.00	-7,302,980.00
11130018-99-04-000-001-000-429-1299-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES Y PENSIONES	-11,297,568.00	-11,297,568.00
11130018-99-04-000-001-000-429-1399-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES Y PENSIONES	-10,252,451.00	-10,252,451.00
11130018-99-04-000-001-000-429-1499-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES Y PENSIONES	-9,037,383.00	-9,037,383.00
11130018-99-04-000-001-000-429-1599-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES Y PENSIONES	-6,314,791.00	-6,314,791.00
11130018-99-04-000-001-000-429-1699-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES Y PENSIONES	-8,290,309.00	-8,290,309.00
11130018-99-04-000-001-000-429-1799-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES Y PENSIONES	-4,187,307.00	-4,187,307.00
11130018-99-04-000-001-000-429-1899-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES Y PENSIONES	-3,406,630.00	-3,406,630.00
11130018-99-04-000-001-000-429-1999-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES Y PENSIONES	-8,375,587.00	-8,375,587.00
11130018-99-04-000-001-000-429-2099-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES Y PENSIONES	-10,152,350.00	-10,152,350.00
11130018-99-04-000-001-000-429-2199-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES Y PENSIONES	-9,038,871.00	-9,038,871.00
11130018-99-04-000-001-000-429-2299-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES Y PENSIONES	-14,559,274.00	-14,559,274.00
TOTAL ==>		-291,000,000.00	-291,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria para el reordenamiento del renglón 429 (Otras Prestaciones y Pensiones) al renglón 072 (Bonificación Anual, Bono 14) del subprograma de Clases Pasivas Civiles del Estado.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	1	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO.			17	1	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	21-2018		30	1	2,018	4
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-04-000-001-000-072-0199-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	116,237,324.00	116,237,324.00
11130018-99-04-000-001-000-072-0299-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	5,511,666.00	5,511,666.00
11130018-99-04-000-001-000-072-0399-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	10,702,563.00	10,702,563.00
11130018-99-04-000-001-000-072-0499-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	6,094,790.00	6,094,790.00
11130018-99-04-000-001-000-072-0599-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	8,989,546.00	8,989,546.00
11130018-99-04-000-001-000-072-0699-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	9,075,383.00	9,075,383.00
11130018-99-04-000-001-000-072-0799-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	3,592,071.00	3,592,071.00
11130018-99-04-000-001-000-072-0899-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	2,244,764.00	2,244,764.00
11130018-99-04-000-001-000-072-0999-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	16,014,141.00	16,014,141.00
11130018-99-04-000-001-000-072-1099-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	6,306,642.00	6,306,642.00
11130018-99-04-000-001-000-072-1199-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	7,589,883.00	7,589,883.00
11130018-99-04-000-001-000-072-1299-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	11,741,401.00	11,741,401.00
11130018-99-04-000-001-000-072-1399-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	10,655,226.00	10,655,226.00
11130018-99-04-000-001-000-072-1499-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	9,392,423.00	9,392,423.00
11130018-99-04-000-001-000-072-1599-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	6,562,872.00	6,562,872.00
11130018-99-04-000-001-000-072-1699-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	8,616,000.00	8,616,000.00
11130018-99-04-000-001-000-072-1799-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	4,351,808.00	4,351,808.00
11130018-99-04-000-001-000-072-1899-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	3,540,462.00	3,540,462.00
11130018-99-04-000-001-000-072-1999-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	8,704,628.00	8,704,628.00
11130018-99-04-000-001-000-072-2099-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	10,551,192.00	10,551,192.00
11130018-99-04-000-001-000-072-2199-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	9,393,970.00	9,393,970.00
11130018-99-04-000-001-000-072-2299-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	15,131,245.00	15,131,245.00
TOTAL ==>		291,000,000.00	291,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria para el reordenamiento del renglón 429 (Otras Prestaciones y Pensiones) al renglón 072 (Bonificación Anual, Bono 14) del subprograma de Clases Pasivas Civiles del Estado.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	1	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			17 1 2,018		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		21-2018		30 1 2,018			4
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-280,000,000.00		291,000,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-280,000,000.00		291,000,000.00	
0000		-280,000,000.00		291,000,000.00
41 COLOCACIONES INTERNAS	-11,000,000.00		0.00	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	-11,000,000.00		0.00	
0071 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2018 (DCTO. 50-2016) Y ACDO. GUB. 2-2018) QUETZALES		-11,000,000.00		0.00
TOTAL		-291,000,000.00		291,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		0.00	291,000,000.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	291,000,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-291,000,000.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-291,000,000.00	0.00
TOTAL:		-291,000,000.00	291,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria para el reordenamiento del renglón 429 (Otras Prestaciones y Pensiones) al renglón 072 (Bonificación Anual, Bono 14) del subprograma de Clases Pasivas Civiles del Estado.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	1	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	17	1	2,018	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	30	1	2,018	4
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-291,000,000.00	291,000,000.00
	110200	Edad Avanzada	-291,000,000.00	291,000,000.00
		110201 Edad avanzada	-291,000,000.00	291,000,000.00
TOTAL:			-291,000,000.00	291,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-291,000,000.00	291,000,000.00
TOTAL:	-291,000,000.00	291,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL =>					

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria para el reordenamiento del renglón 429 (Otras Prestaciones y Pensiones) al renglón 072 (Bonificación Anual, Bono 14) del subprograma de Clases Pasivas Civiles del Estado.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	1	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	17	1	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	30	1	2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
4				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria para el reordenamiento del renglón 429 (Otras Prestaciones y Pensiones) al renglón 072 (Bonificación Anual, Bono 14) del subprograma de Clases Pasivas Civiles del Estado.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	1	2,018
DIA	MES	AÑO

Edgar Rolando Lima Mejia
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Erick Raúl Rojas Ballesteros
 JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO